



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 600 - 2022-GOREMAD-DIRESA

Puerto Maldonado, 2 2 NOV. 2022

Visto: las Bases Administrativas para el Procedimiento de Reasignación N° 003-2022, Ley N° 31538,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública;

Que, por Decreto Supremo № 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo № 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Dicho Reglamento establece, entre otros, el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble percepción y contenido del contrato;

Que, por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se modifica y adiciona artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, estableciéndose la naturaleza jurídica, definición y normas aplicables al contrato administrativo de servicios, así como modificaciones al procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria y Final del precitado Decreto Supremo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobara el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y Otorga Derechos Laborales, Articulo 3. Incorporación de los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 al Decreto Legislativo N° 1057, en los términos siguientes: "Articulo 8.- Concurso Público. El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público...;

Que, el proceso de contratación administrativa de servicios de Procedimiento de Reasignación N° 003-2022, Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y dicta otras medidas;

Que, con documento de visto se Aprueba las Bases Administrativas para el **PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION Nº 003-2022, Ley Nº 31538**, para los profesionales de la salud y personal técnico asistencial, en la Direccion Regional de Salud de Madre de Dios, bajo el amparo del Decreto Legislativo Nº 1057 – Que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

En uso de las atribuciones y facultades contenidas por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del año Fiscal 2022; Ley 26842, Ley General de Salud; Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley N°27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N°034-2012-RMDD/CR; y con el V°B° Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°
APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION N° 003-2022, Ley N°
31538, EN LA MODALIDAD CONTRATO POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS (CAS), de la Unidad Ejecutora 400
Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, del Proceso de Selección de contrato bajo el régimen laboral del Decreto
Legislativo N 1057, del periodo Fiscal 2022, para Profesionales Asistenciales de la Salud.

ARTICULO 2º NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Comité de PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION N° 003-2022, Ley N° 31538, así como a las demás Oficinas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

Cohjerno Regional Madre de 🗁

ON REGIONAL DE SALUE

orge Luis Asencias Rivera DIRECTOR GENERAL



STORES AND STORES

DISTRIBUCION:
Autógrafa/OP (03)
CC (01)
OCI (01)
JLAR/VBA/SMLZ
CAL/EJVW/gta





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Nº 003 - 2022

LEY N° 31538

I. GENERALIDADES

1. Objeto del Procedimiento de Resignación

Procedimiento de Reasignación para profesionales de la salud y personal técnico asistenciales, en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

2. Dependencia, órgano/unidad orgánica requirente

Dirección de Redes Integradas de Salud y otros Órganos y Unidades orgánicas

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de reasignación

Oficina de Personal, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

4. Base Legal

- 4.1 Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y dicta otras medidas.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

II. PERFIL DEL PUESTO



REQUISITOS	DETALLE		
Experiencia laboral (SERUMS no será contabilizado como experiencia laboral)	Se consigna la experiencia laboral de acuerdo al perfil de puesto tipo.		
Competencias	Se consignan las competencias que debe reunir el participante para cubrir el puesto		
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (colocar exigencia del SERUMS, de ser el caso)	 Se consigna formación académica de acuerdo al perfil de puesto tipo Acreditar haber realizado el SERUMS 		
Cursos y/o estudios de especialización (Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas) de corresponder	Se consigna los cursos de acuerdo al perfil de puesto tipo		

De acuerdo a lo solicitado, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

A. En lo que se refiere a la experiencia laboral, el participante deberá acreditar con los certificados, constancias de trabajo de trabajo, contratos, adendas que señalen haber prestado servicios bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la Covid-19, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundaria o estudios técnicos y/o universitario en curso) se considerará cualquier experiencia laboral.

Tratándose del Servicio rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como del Residentado Médico, de conformidad con las normas que los regulan (Leyes Nos. 23330 y 30453), sus tiempos de duración no serán considerados como experiencia laboral.

- B. Cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de duración, se podrán considerar cursos que tengas un mínimo de ocho (8) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal asistencial.
- C. Programas de especialización y/o diplomados: Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de noventa (90) horas. Se podrán considerar programa de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los 'programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones para desarrollar:

Se consigna las funciones en el perfil de puesto tipo.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Lugar de desarrollo del puesto	Prestará servicio en la unidad orgánica de la Unidad Ejecutora
Duración del contrato	A partir de la suscripción del contrato, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538
Remuneración Mensual	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil de puesto tipo, los cuales incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Modalidad de trabajo	Trabajo de manera presencial, salvo excepciones autorizadas por ley.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	SRES RESPONSABLE				
	CONVOCATORIA						
1	Publicación y Difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional de la DIRESA MDD	21/11/2022 hasta 25/11/2022	Comité de Evaluación				
2	 ➢ Recepción de solicitudes: ➢ Presentación del Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N°5 – Declaración Jurada, a través de partes en forma presencial, de la Unidad Ejecutora, detallando lo siguiente: En sobre cerrado Nombres y apellidos N° de DNI Número de convocatoria que participa Cargo al cual participa Lo señalado en el presente punto, deberá ser remitido en forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliado de atrás hacia adelante con la numeración indicada en la parte superior derecha y firmado en todo su contenido. Nota: No se aceptará la presentación de documentación, fuera de la fecha establecida en la convocatoria. 	Desde: 23/11/2022 Hasta: 25/11/2022	Participante				
3	Evaluación curricular: Evaluación del Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos	Desde: 23/11/2022	Comité de Evaluación				







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

	sustentatorios y Anexo N° 05 – Declaración Jurada	Hasta: 25/11/2022	
4	Publicación de Resultados Preliminares APTO/NO APTO	28/112022	Comité de Evaluación
	Verificación de impedimento para contratar con		Comité de Evaluación con
5	el Estado	28/11/2022	el apoyo de la Oficina de Personal
6	Presentación de Recursos de Reconsideración	29/11/2022	Participante
7	Absolución de los Recursos de Reconsideración	30/11/2022	Comité de Evaluación
8	Publicación del Resultado Final a través del Portal Web Institucional de la DIRESA MDD.	01/12/2022	Comité de Evaluación
	SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO		
9	Validación de no estar registrado en el AIRHSP		0
	➤ Elaboración del Contrato	DESDE: 02/12/2022	Oficina de Personal
	Suscripción del contrato	HASTA:06/12/2022	2
	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		
10	Registro en el INFORHUS Y AIRHSP del personal contratado	Desde: 02/12/2022	
	Registro del contrato en el sistema	Hasta 06/12/2022	Oficina de Personal



A. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PARTICIPANTE

OBLIGATORIOS

Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 – Declaración Jurada debidamente foliado de atrás hacia adelante, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo en todo su contenido.

Los/as participantes son responsables de los datos consignados en el Anexo N° 04 – Formulario de Currículum Vitae con los documentos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la Unidad Ejecutora procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos que consignen tendrá carácter de declaración jurada, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Los/as participantes podrán presentarse solo a una convocatoria en curso, de acuerdo con las condiciones previstas en el documento técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios, del personal de la salud, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria, que señalan lo siguiente:

- "b.1) Haber prestado servicios bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo Na 1057 en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por la XCovid-19, en las unidades ejecutoras, señaladas en el numeral III del lineamiento.
- b.2) El participante tiene la potestad de presentarse en el procedimiento de reasignación en cualquier unidad Ejecutora señaladas en el numeral III de los lineamientos que cuente con registros vacantes. La participación en simultáneo en dos unidades ejecutoras, dará lugar a su exclusión del procedimiento de reasignación. Se dará prioridad a aquel participante que habiendo postulado "no alcanzó vacante, así como de aquel que no participó en los anteriores procedimientos de reasignación"

Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios, la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

VI. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del procedimiento de reasignación se realizará acorde a lo señalado en el numeral 6.3.1 del documento técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo Contrato Administrativo de Servicios del Personal de la Salud, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 - Tercera convocatoria, como se detalla a continuación:

- Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado.
- La evaluación curricular está a cargo del Comité de Evaluación, en donde se verifica el cumplimiento del Perfil del Puesto.
- c) Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue grado académico o título profesional, deberá contar con la legalización o apostillado de las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como estar registrados ante la SUNEDU o SERVIR, según corresponda.
- d) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDJUM), Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público.







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

VII. CRITERIOS DE EVALUACION

A. DE LA EVALUACION CURRICULAR

a.1) Formación Académica: Se acredita con certificado/constancias de estudios, secundaria completa, técnico básico, título técnico profesional y/o grado académico alcanzado y título de especialidad de ser el caso.

Cuando el perfil de puesto lo exija colegiatura y habilidad profesional

El puntaje de la formación académica, se considera de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1 – Puntaje evaluación curricular

Evaluación Curricular	Puntaje	
Formación Académica	Cumple	60
	No cumple	0

a.2) Experiencia laboral: Se acredita con constancia/certificado de trabajo, contrato y/o adendas que señalen la prestación de servicio bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de las contrataciones autorizadas excepcionalmente durante la emergencia sanitaria por el Covid-19, a nivel nacional en las Unidades Ejecutoras señaladas en el numeral III del presente lineamiento.

Para los profesionales de la salud, es requisito indispensable acreditar haber realizado el SERUMS o su convalidación a través de la resolución respectiva.

Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente serán declarados NO APTOS, consignándolos en el Anexo 7 – Formato Publicación de Resultados Preliminares, no siendo sujetos a la asignación de puntaje, el mismo que será publicado en el portal web de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

a.3) El puntaje asignado a los participantes APTOS que cumplan con lo señalado en el literal a.2) precedente, se contabiliza de acuerdo a los factores de evaluación de experiencia laboral considerando obligatoriamente el número de meses y días contratados durante la emergencia sanitaria, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2: Puntaje de experiencia laboral

	Porcentaje	Puntaje
	de	Máximo
Periodo de experiencia laboral	Distribución	







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Entre los meses de marzo 2020 a diciembre 2020	37%	14.8
Entre los meses de enero 2021 a julio 2021	27%	10.8
Entre los meses de agosto 2021 a enero 2022	21%	8.4
Entre los meses de febrero 2022 a julio 2022	15%	6
Total:	100%	40

Para el presente cálculo, se efectúa obligatoriamente de acuerdo al anexo 9 – Tabla de Factores para el Cálculo de Experiencia Laboral, que forma parte de los lineamientos.

B. RESULTADOS FINALES DEL PROCEDIMIETO DE REASIGNACIÓN

Los resultados serán publicados en el portal web de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso de puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Unidad Ejecutora:

- Cuando no se presente/registre participantes al proceso de evaluación.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones.
- Cuando el/la participante no firme el contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

IX. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer los recursos impugnatorios correspondientes, los cuales serán resueltos por el Comité de Evaluación, en un plazo máximo de dos (02) días de recibido el recurso.

De considerarlo pertinente, el participante tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos por éste. Solo será impugnable (a través de los recursos de reconsideración o apelación) el resultado final o cuadro de resultado final (Anexo N° 8), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatoria. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de vinculación.







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

X. SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO

El participante debe suscribir el Contrato Administrativo de Servicios, así como el formato de Ficha Única de Datos Personales, declaraciones juradas y otros documentos que le sean requeridos por la Unidad Ejecutora contratante, en la Oficina de Personal, en el horario de trabajo establecido dentro del plazo señalado en las bases del procedimiento de reasignación, el mismo que contendrá lo siguiente:

- 1. Declaraciones juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FDU), archivos que encontrará en el siguiente enlace:
 - https://drive.google.com/drive/folders/1qjW0HaBfXSYn2nPMQnKL7fP9-bglM0Gj?usp=sharing
- 2. Una vez corroborada la documentación sustentatoria, se procederá a suscribir el contrato.

NOTA:

 Los/las participantes antes de proceder a participar en el proceso de reasignación, deben tomar conocimiento obligatoriamente de contenido del proceso, sus etapas y anexos.

XI. PLAZAS OFERTADAS PARA EL PROCESO DE REASIGNACION

N° REGISTROS	CARGO	AREA USUARIA	MONTO	MESES CONTRATO
03	QUIMICO FARMACEUTICO	DIREMID	S/. 2,900.00	
01	TECNICO EN FARMACIA	DIREMID	S/. 1,800.00	
09	BIOLOGO	DIRIS	S/. 2,900.00	
16	MEDICO	DIRIS	S/. 5,200.00	
19	ENFERMERO/A	DIRIS	S/. 2,900.00	
01	NUTRICIONISTA	DIRIS	S/. 2,900.00	
03	OBSTETRA	DIRIS	S/. 2,900.00	
01	ENFERMERO/A	SAMU	S/. 2,900.00	
03	INSPECTOR SANITARIO	DIRIS	S/. 1,800.00	
15	TECNICO EN ENFERMERIA	DIRIS	S/. 1,800.00	
01	PILOTO DE AMBULANCIA	DIRIS	S/. 1,800.00	
01	PSICOLOGO	DIRIS	S/. 2,900.00	







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1. Los/las participantes sólo podrán inscribirse a una plaza (en la que estuvieran trabajando al 31 de julio de 2022).
- 2. La asignación de los APTOS, a los establecimientos en el cual prestarán servicios, será escogido por el postulante, de acuerdo al orden de mérito.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ANEXO № 04 FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE

MBRE DEL PUESTO:		
DATOS PERSONALES:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
JGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
	Lugar d	ía/mes/año
ACIONALIDAD:		
STADO SINUI		
STADO CIVIL:		
OCUMENTO DE IDENTIDAD:		
uc:		
° BREVETE: (SI APLICA)		
UC: * BREVETE: (SI APLICA)	Nº	Dpto.
OCUMENTO DE IDENTIDAD: UC: PREVETE: (SI APLICA) PIRECCIÓN: Avenida/Calle	Nº	Dpto.
BREVETE: (SI APLICA) PIRECCIÓN: Avenida/Calle	Nº	Dpto.
BREVETE: (SI APLICA) IRECCIÓN: Avenida/Calle IUDAD:	Nº	Dpto.
BREVETE: (SI APLICA) IRECCIÓN: Avenida/Calle IUDAD: ISTRITO: ELÉFONO FIJO:		Dpto.
BREVETE: (SI APLICA) PIRECCIÓN: Avenida/Calle	CELULAR:	Dpto.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

LUGAR DEL REGISTRO:	
SERUMS (SI APLICA) : SI NO	
Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se	acredite
haber realizado SERUMS.	
SECIGRA (SI APLICA) : SI NO	
Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple de la constancia de egresado y el certif de SECIGRA.	ficado

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Nivel alcanzado (1)Título (1)	Nombre de la Profesión/ Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título(2) (DD/MM/aaaa)
Doctorado					
Maestría					
Título					
Universitario					
Bachillerato					
Egresado de					
Estudios .					
Universitarios					
Titulo Técnico					
Egresado de	1				
Estudios					
Técnicos					
Secundaria					

IN TO BESA MOS

Nota:

- (1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.
- (2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Otro Tipo de estudios Nombre de la Especialidad o curso u otros	Ciudad / País Estudios Realizados Fecha de extensión del título,
---	--





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

	/universidad o centro de estudios	desde / hasta mes / año (total horas)	constancia o certificado (mes/año (mes/año)
Segunda			
Especialización			
Post-Grado o			
Especialización			
Post-Grado o			
Especialización			
Post-Grado o			
Especialización			
Cursos y/o			
capacitación			
Cursos y/o			
capacitación	*		
Cursos y/o			
capacitación			
Cursos y/o			
capacitación			
Informática			
Informática			
Idiomas	,,		· ·
Idiomas			



III. EXPERIENCIA LABORAL:

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral en orden cronológico (prestaciones de servicios en unidades ejecutoras del Pliego 011, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, Instituto Nacional de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. No se consideran las prestaciones de servicio realizado en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales.

	_ , Tiempo en el
Additional to the second secon	Fecha de
Nº Nombre de la Fecha de inicio	cargo
Cargo Cu	Ilminación
(1) Unidad Ejecutora (día/mes/ año)	(años, meses y
(Qia	/mes/año) (anos, meses y
	días)





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

1					
2					
3		2			
4					
5					
	Total:				
Nota: Se podrá añadir otros cuadro si es necesario. Asimismo, declaro que tengo los conocimientos para el puesto y/o cargo, según las bases del presente proceso.					
	Marcar con un as	pa según correspond	da:		
	Marcar con un as	pa según correspond	da:		

Firma





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ANEXO N° 05

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

El/la qu	e s	suscribe
Identific	ad	o/a con DNI D CE D N°

DECLA	R	D BAJO JURAMENTO
~		registrar Antecedentes Penales ¹ , Policiales, ni Judiciales, gozar de Buena Salud Física y Menta estar habilitado para contratar con el Estado.
✓		imismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los uientes delitos
	a)	Delito de tráfico ificito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B 297, delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389 delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398 399, 400 y 401 del Código Penal.
	b)	Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo
	c)	Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia: artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, trastado, ingreso o salida por territorio naciona de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106 Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
	d)	Delito de apologia al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
	e)	Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076. Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
	n	Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
V	en tar un an	o tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecida i sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatórios con calidad de cosa juzgada, así com- mpoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o e i proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que hay neritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAN eado por la Ley Nº 28970.
✓	No	estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
falsa de – Título	clar XIX	resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito di ración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Públic Cdel Código Penal, acorde al artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimient ivo General - Ley N° 27444

Firma